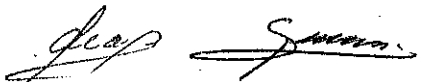
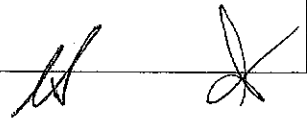
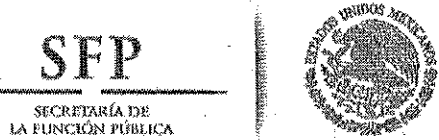
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hoja No: 8 de 20 Número de auditoría: 07/17 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC</p>
--	--	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

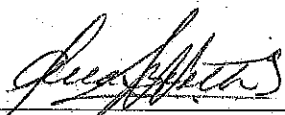
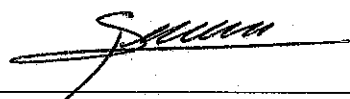
Observación	Recomendaciones
<p>Falta de aprobación del Informe de Evaluación de los Mecanismos de Medición 2016, así como debilidades de control interno.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada por la DGM, relacionada con el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT), respectó del PAT 2016 se identificó que en cuanto al objetivo 9 denominado "Evaluar y aprobar los mecanismos de medición", actividad c) reportar evaluación de las primeras 5 asignaciones, el informe de evaluación emitido, aún no se somete a consideración del Órgano de Gobierno para su aprobación, de acuerdo con lo señalado por el área auditada, y dicha evaluación fue realizada en diciembre de 2016.</p> <p>Cabe señalar que, dentro del proceso de aclaración de hallazgos, el área indicó que el retraso tiene su origen en el constante cambio que ha habido de titulares en la Unidad Técnica de Extracción, de los cambios en la DGM y en la Unidad Jurídica.</p> <p><u>Control Interno:</u> En relación con la evaluación del sistema de control interno, implementado en el área auditada, se identifican las siguientes debilidades:</p> <p>Componente III.- ACTIVIDADES DE CONTROL:</p> <p>La DGM no ha implementado sistemas para la automatización de las operaciones y el control de las actividades, que utilicen tecnologías de información y comunicación, toda vez que indican que están revisando el proyecto y, por lo tanto, es una acción de mejora comprometida en el PTCI 2017 que no ha tenido avance.</p> <p>Se identificaron distintos documentos que fueron emitidos por la DGM, que carecían de firmas y rúbricas que acreditaran su emisión formal, los cuales fueron debidamente firmados y rubricados por el personal facultado, sin embargo, se resalta como debilidad de control, la carencia de mecanismos formales que determinen los requerimientos que deben cumplir los documentos al interior del área, para su emisión formal.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección General de Medición deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definir formalmente, las actividades necesarias para que se lleve a cabo la aprobación del Informe de Evaluación de los mecanismos de medición emitido en 2016, que incluya tiempos de ejecución y comprometa una fecha para su aprobación definitiva. Realizar las acciones necesarias para solicitar el diseño del sistema que permita automatizar las operaciones que realiza el área, y programar las actividades para su implementación, comprometiendo una fecha límite para el cumplimiento de ésta acciones de mejora comprometida en el PTCI; y documentar los avances. <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General de Medición deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definir la política que emitirá una vez implementado el sistema para el control de las operaciones del área, que establezca claramente, cuáles serán las fuentes internas y externas de información, las medidas de seguridad para el acceso y los responsables del registro de datos en el propio sistema. Establecer una política de emisión de documentos, que determine las formalidades para cada tipo que se emita, determinando responsables de la emisión de los distintos tipos y en caso de que se emitan electrónicos, los requerimientos de seguridad para que no sean modificados. La política que se establezca, deberá ser difundida entre el personal responsable de su aplicación y cumplimiento.

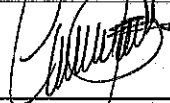
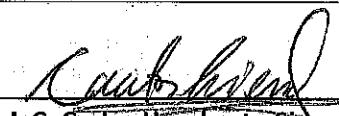



	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hoja No: 9 de 20 Número de auditoría: 07/17 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC</p>
---	--	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Componente IV.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:</p> <p>El área auditada aún y cuando tiene instaurado un control de gestión documental, no tiene establecidos mecanismos o herramientas que generen información de forma automática, accesible y con las medidas de seguridad para su acceso, toda vez que no tiene implementado un sistema de información como tal, que genere informes dependiendo de la actividad que requiera reportar y, no se advierte una política que asegure que la información que se da a conocer a través de los informes internos y externos, sea de calidad, es decir que provenga de fuentes confiables internas y externas.</p> <p><u>Fundamento legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 21, fracción XIX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos - Artículo Segundo, numerales 9 y 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. 	<p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: <i>14 de marzo de 2018</i></p> <p>Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Mtra. Ana Bertha González Moreno Directora General de Medición</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Ing. Salvador Pérez Urquiza Director General Adjunto de Evaluación y Análisis Regulatorio</p> </div>
--	--

 <hr/> <p>C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría</p>	<p>22 de diciembre de 2017</p> <hr/> <p>Fecha de Firma</p>	 <hr/> <p>L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna</p>
---	---	--

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: 10 de 20
Número de auditoría: 07/17
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación**Recomendaciones****Inconsistencias en el proceso de conformación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), así como en el seguimiento y conformación de los mismos.****A. Proceso de conformación de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario G002 (PPG002):**

De la revisión a los documentos originales que soportan el proceso de construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del PPG002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos", se encontraron las siguientes situaciones:

1. Definición del problema:

De la revisión al árbol de necesidades se advierte que las necesidades planteadas en dicho documento son las siguientes:

- Promover el desarrollo eficiente del sector energético, mediante las autorizaciones de reconocimiento y exploración superficial y de la perforación de pozos exploratorios.
- Evaluar el cumplimiento de las Disposiciones para el otorgamiento de las autorizaciones de reconocimiento y exploración superficial, así como la referente a la perforación de pozos exploratorios.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
- Supervisar el índice de cumplimiento de las obligaciones de los asignatarios y contratistas que realizan actividades exploratorias.

Dichas necesidades como se puede observar, representan objetivos como tal, ya que son fines encaminados a la realización de una acción u operación, y no simbolizan problemas en sí, toda vez que no definen hechos o circunstancias que dificulten la consecución de un fin determinado como lo requiere la Metodología para la construcción del árbol del problema, y no cumple con las "características del problema" establecidas en el numeral IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (GMIR). Es decir, el

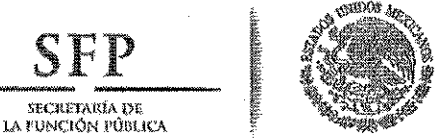
CORRECTIVA:

- a. La DGM remitirá un informe en el que aclare las variaciones de información determinadas en el proceso de "Seguimiento de los indicadores de gestión", a que se refieren los apartados B1 y B2 de la presente observación, y enviará las constancias documentales faltantes o, de ser el caso, realizará las aclaraciones pertinentes.
- b. Una vez hechas las aclaraciones pertinentes, de ser el caso, incorporará al expediente del seguimiento de indicadores que resguarda la DGM, los documentos faltantes, así como las constancias del envío de información a la DGP.

PREVENTIVA:

La DGM deberá realizar lo siguiente:

1. Promover una reunión de trabajo con la DGP, considerando las facultades que le otorga el artículo 38 del Reglamento Interno de la CNH, para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordine los trabajos de revisión de la MIR del PPG002, respecto de los indicadores a cargo de la DGM, así como de su árbol del problema (necesidades), con la finalidad de revisar que ambos elementos cumplan con los requisitos normativos establecidos en la GMIR y en la GDIE. En caso de que, como resultado del análisis, se considere necesario realizar modificaciones al árbol del problema(necesidades) y, a los indicadores establecidos para el ejercicio 2018, coordine las acciones y realice las gestiones necesarias para promover la modificación ante la SHCP, de acuerdo con los tiempos y formas por ella establecidos.

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hoja No: 11 de 20 Número de auditoría: 07/17 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC</p>
--	--	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

problema central del árbol diseñado para la construcción de la MIR del PPG002, no está definido e identificado como lo requiere la GMIR.

2. Definición de las Causas u Orígenes:
 En lo concerniente a las causas u orígenes que detonan la necesidad, en el documento analizado se identificaron las 4 siguientes:

- Administrar, seguir y verificar las obligaciones de los asignatarios y contratistas y verificar su cumplimiento en las actividades de extracción.
- Tener el control de los índices de cumplimiento de obligaciones de los asignatarios y contratistas.
- Regular los requisitos y procedimientos para el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones de reconocimiento y exploración superficial y de la perforación de pozos.
- Asegurar que los interesados en obtener una autorización, tengan la capacidad técnica, operativa y financiera para realizar actividades de exploración.

De lo anterior se puede inferir, que las causas antes citadas representan objetivos a realizar y no significan condiciones negativas o deficiencias o insuficiencias por las que se produce un determinado problema, por lo tanto, no se ajustan a los parámetros establecidos en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos (GDIE), para determinar las causas de un problema.

3. Definición de los Efectos:
 De acuerdo con lo reportado en el árbol de necesidades del PPG002, el efecto considerado es: "Contribuir a optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos, mediante la administración y supervisión en materia técnica de las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como la emisión de dictámenes y autorizaciones a terceros", lo que representa un objetivo y no una situación negativa o no


2. Establecer una política interna de operación, para determinar la forma en que se llevará a cabo el seguimiento a los indicadores de resultados incorporados a la MIR del PPG002, a cargo de la DGM, identificando con claridad, la forma en que se respaldarán documentalmente las acciones, los tiempos de emisión de reportes, el medio y las formalidades para informar los avances a la DGP, así como los responsables de la elaboración, revisión y autorización.

3. Definir el mecanismo de control y seguimiento que implementará, para constatar que los datos reportados a la DGP, fueron registrados en el sistema establecido para tal efecto por la SHCP, y determinar cuál será la constancia documental que resguardará la DGM, para acreditar la verificación realizada.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: *14 de marzo de 2018.*

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos


Mtra. Ana Bertha González Moreno
 Directora General de Medición

H

X

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 12 de 20
Número de auditoría: 07/17
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

deseable como lo establece la metodología para el diseño del árbol del problema establecida en la GMIR y la GDIE, por lo que no reúne las características de un efecto.

4. Determinación del objetivo, medios y fines:

En el árbol de objetivos del PPG002, se aprecian 13 objetivos que no provienen del planteamiento de un problema, por las consideraciones previamente señaladas, lo que trae como consecuencia que los medios y fines sean determinados de forma inconsistente por las debilidades en la definición del árbol de necesidades elaborado, que no cumple con la metodología para la definición del árbol del problema.

B1. Seguimiento de los indicadores de gestión 2016:

1. Indicador a nivel actividad denominado: "Instrumentos de evaluación de los hidrocarburos producidos".

Del análisis al soporte documental que acredita el cumplimiento de las metas establecidas, se identificó que en la página de "Transparencia Presupuestaria" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se registró en la columna "avance causa mes 12" el que se cumplió con la meta establecida para el ejercicio 2016, consistente en (11) once instrumentos de evaluación aplicados a los datos de producción, los cuales de acuerdo a la citada página se reportó en su avance 2 para el primer trimestre, 3 para el segundo trimestre, 8 para el tercer trimestre y 11 para el cuarto trimestre. Sin embargo, de la información proporcionada por la DGM, se advierte un número mayor de constancias documentales que identifica la evaluación de los once instrumentos de evaluación, advirtiéndose 4 para el primer trimestre, 12 para el segundo trimestre, y 4 para el tercer trimestre arrojando un total de 20 informes. Lo anterior, refleja una inconsistencia entre lo reportado ante la SHCP y lo que se encuentra soportado con las constancias documentales entregadas por la DGM, tanto en número de informes como en la periodicidad indicada.

2.- Indicador a nivel actividad denominado: "Cantidad de opiniones, informes, y dictámenes en materia de medición de hidrocarburos".

Ing. Salvador Pérez Urquiza
Director General Adjunto de Evaluación y
Análisis Regulatorio



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: **13** de **20**
Número de auditoría: **07/17**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clavé: 46
Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

De la revisión al soporte documental que justifica el cumplimiento en las metas establecidas, se encontró que en la página de "Transparencia Presupuestaria" de la SHCP, se indicó en la columna avance causa mes 12" entre otros aspectos lo siguiente: "Concluyó informando que, de 50 solicitudes recibidas en el 2016, están fueron atendidas en un 100%, dando cumplimiento en su totalidad". Adicionalmente, de acuerdo al avance de metas reportadas, se advirtió que el avance de metas fue de 4 documentos para el primer trimestre, 12 para el segundo trimestre, 34 para el tercer trimestre y, 50 para el cuarto trimestre. No obstante, de las constancias documentales proporcionadas por la DGM que respaldan el avance de este indicador, únicamente se identificaron 20 informes técnicos de los mecanismos de medición, 13 suficiencias documentales y una solicitud de opinión técnica acreditada mediante Memo 253.086/2016, dando un total de sólo 34 documentos, advirtiéndose discrepancia entre la cifra reportada ante la SHCP que fue por un total de 50.

B2. Seguimiento de los indicadores de gestión 2017:

1. Indicador a nivel Componente denominado "Reporte de Opiniones e Informes realizados en materia de medición de hidrocarburos".

Del análisis a las constancias documentales que acreditan el cumplimiento de las metas establecidas, se identificó que en los reportes emitidos al interior de la CNH, para informar los avances de los resultados de los indicadores de la MIR del PPG002 a cargo de la DGM, se indica que para el Segundo Trimestre de 2017 han realizado un solo informe, siendo inconsistente dicha cifra considerando que al mes de junio de 2017 han sido emitidos 4 documentos relacionados con el reporte de opiniones e informes en materia de medición de hidrocarburos, lo que también es incongruente con la meta establecida para dicho periodo semestral.

Por otra parte, la página de "Transparencia Presupuestaria" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), refleja el avance de indicadores actualizada al mes de octubre 2017, para el PPG002, la cual indica en la columna "avance causa mes 6" lo siguiente:

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: 14 de 20
Número de auditoría: 07/17
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación**Recomendaciones**

1.- Se realizaron 4 dictámenes técnicos en materia de medición de hidrocarburos, 2 para EK-Balam (1 aceite y 1 gas y condensado) y 2 para "Santuario El Golpe" (1 aceite y 1 gas). Migración de Asignación a Área Contractual. Nombre del Dictamen: Propuesta de Punto de Medición provisional respecto del contrato para la Extracción de Hidrocarburos, derivado del procedimiento de migración de las asignaciones A-0120-M-Campo EK y A-0039-M-Campo Balam. 2. Opiniones Técnicas (2) para los Mecanismos de Medición presentados en los Planes de Desarrollo correspondientes a "San Bernando" (sic) y para "Ricos" 3. Un Plan Provisional para "Misión" 4. Un Plan Provisional para "Santuario El Golpe"; situación que es incongruente con la cifra reportada como avance que refiere la emisión de un solo informe.

Es importante señalar que en la información que se reporta en la referida página de la SHCP, se indica que los medios de verificación para este indicador a nivel componente son el reporte de opinión o informe, sin especificar nada respecto a los dictámenes técnicos u opiniones técnicas que se detallan como emitidos.

Adicionalmente, en la documentación proporcionada para acreditar el cumplimiento de la meta establecida, no se encontraron los 2 dictámenes técnicos respecto de "Santuario El Golpe" (1 aceite y 1 gas) así como el Plan Provisional para "Misión" y, Plan Provisional para "Santuario, a que se refiere la información reflejada en "Transparencia Presupuestaria".

2. Indicador a nivel actividad denominado "Elaborar el Informe del análisis estadístico de la producción de hidrocarburos (volumen y composición química) reportada por los operadores petroleros".

En lo que se refiere a este indicador, en la documentación proporcionada por la DGM, se advierten 9 reportes ejecutivos de producción de petróleo gas y condensados para las asignaciones, así como 9 reportes de producción y gas para los contratos, los cuales corresponden al período comprendido de enero a septiembre de 2017; no obstante, los reportes emitidos al interior de la CNH para informar los avances en los resultados de cada uno de los indicadores de la MIR del PPG002 a cargo de la DGM, con datos del primero al tercer trimestre de 2017, la DGM reporta como meta alcanzada al tercer trimestre de 2017,

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: **15** de **20**
Número de auditoría: **07/17**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación**Recomendaciones**

un total de 3 informes, siendo inconsistente dicha cifra en comparación con los 9 documentos emitidos al mes de septiembre de 2017, lo que tampoco es congruente con la meta establecida para dicho periodo trimestral.

Es de resaltar que, en la documentación proporcionada; no se encontró como tal un informe con la evaluación trimestral que se haya elaborado por la DGM, que contenga los nombres de quien elaboró, revisó y autorizó el contenido o, en su caso, compilara la información de los reportes ejecutivos emitidos, por lo que se considera inconsistente la meta establecida y reportada como cumplida, con relación a las constancias documentales emitidas.

Si se considera la normativa emitida para el diseño de indicadores y seguimiento de avances, los citados reportes, no contienen las conclusiones respectivas que permitan inferir cómo el cumplimiento de los indicadores a nivel actividad, impactan en el cumplimiento del objetivo del componente y propósito para la solución el problema.

3. Indicador a nivel actividad denominado "Elaborar opiniones e informes en materia de medición de hidrocarburos".

En lo que hace a este indicador, la DGM entregó las siguientes constancias documentales que acreditan el cumplimiento de las metas establecidas:

1.- Dictamen Técnico: Propuesta de punto de medición provisional respecto del contrato para la extracción de hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las asignaciones A-0120-M-Campo Ek y A-0039-M-Campo Balam, Medición de gas y condensado, de abril 2017.

2.- Dictamen Técnico: Propuesta de punto de medición provisional respecto del contrato para la extracción de hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las asignaciones A-0120-M-Campo Ek y A-0039-M-Campo Balam, Medición de líquidos, de abril 2017.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: **16** de **20**
Número de auditoría: **07/17**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación**Recomendaciones**

3.- Opinión Técnica de los Mecanismos de Medición para el Plan de Desarrollo del Área Contractual A21 San Bernardo del Operador Petrolero Strata CR de junio 2017.

4.- Opinión Técnica de los Mecanismos de Medición para el Plan de Desarrollo del Área Contractual A20 Ricos de junio 2017.

No obstante lo anterior, se identifican las siguientes situaciones: En los reportes emitidos al interior de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para informar los avances de los resultados de cada uno de los indicadores de la MIR del PPG002 a cargo de la DGM, se refiere que para el 3er. Trimestre, se han realizado tres informes, siendo inconsistente dicha cifra en comparación con los 4 documentos emitidos al mes de junio de 2017, lo que tampoco es congruente con la meta establecida para dicho periodo trimestral.

Por otra parte, se consultó en la página de "Transparencia Presupuestaria" de la SHCP, la información de avance de indicadores actualizada al mes de octubre 2017, para el PPG002, la cual indica en la columna "avance causa mes 6" lo siguiente:

1.- Se realizaron 4 dictámenes técnicos en materia de medición de hidrocarburos, 2 para EK-Balam (1 aceite y 1 gas y condensado) y 2 para "Santuario El Golpe" (1 aceite y 1 gas). Migración de Asignación a Área Contractual. Nombre del Dictamen: Propuesta de Punto de Medición provisional respecto del contrato para la Extracción de Hidrocarburos, derivado del procedimiento de migración de las asignaciones A-0120-M-Campo EK y A-0039-M-Campo Balam. 2. Opiniones Técnicas (2) para los Mecanismos de Medición presentados en los Planes de Desarrollo correspondientes a "San Bernardo" (sic) y para "Ricos" 3. Un Plan Provisional para "Misión" 4. Un Plan Provisional para "Santuario El Golpe".

Es importante señalar que además en la información que se reporta en la referida página de la SHCP, como medios de verificación del avance del indicador de referencia, se señala que serán "el documento de opinión o informe técnico elaborado", sin advertirse nada que haga referencia a que se emitirán "dictámenes técnicos u opiniones técnicas".



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**
Cédula de Observaciones

Hoja No: **11** de **20**
Número de auditoría: **07/17**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Adicionalmente, en la documentación proporcionada por la DGM, no se localizan los 2 dictámenes técnicos respecto de "Santuario El Golpe" (1 aceite y 1 gas) así como el Plan Provisional para "Misión" y, el Plan Provisional para "Santuario, como lo indica la citada información emitida por la SHCP.

Si consideramos la normativa emitida para el diseño de indicadores y seguimiento de avances, los citados reportes, no contienen las conclusiones respectivas que permitan inferir cómo el cumplimiento de los indicadores a nivel actividad, impactan en el cumplimiento del objetivo del componente y propósito para la solución el problema.

En función de lo anterior, se advierte que la DGM no tiene implementada una política de elaboración de informes que determine la estructura y contenido de los mismos, y que a su vez, permita identificar claramente el avance en cuanto al cumplimiento de las metas establecidas en el nivel propósito de la matriz de indicadores de resultados que, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico señalado en las GMIR, es el objetivo del programa, ya que indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque y qué resultado se espera lograr con el mismo.

4. Reporte de avance y cumplimiento conforme a los plazos y requerimientos normativos establecidos por la SHCP.

Al respecto, se advierte que los reportes de avance y cumplimiento de indicadores, no se encuentran firmados por el responsable de su registro y seguimiento; asimismo, no se localizó constancia documental de la fecha en que fueron reportados en el sistema respectivo de la SHCP y tampoco se identifica el documento que acredite que la DGM verificó que la información reportada por la Dirección General de Planeación de la CNH (DGP) como área facultada para el registro del seguimiento y avance de los indicadores presupuestarios, registró la información enviada respecto de los indicadores a su cargo.

Es de resaltar que, aún y cuando en declaraciones escritas la DGM indicó que, para el reporte de avance de indicadores ante la SHCP, remiten la información a la DGP para que ésta realice el registro en la plataforma del sistema, conforme a sus atribuciones, en la

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: **18** de **20**
Número de auditoría: **07/17**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación**Recomendaciones**

información y documentación remitida, no encontró evidencia del envío de dicha información por parte de la DGM.

C. CONFORMACIÓN DE LOS INDICADORES APLICADOS POR LA DGM:

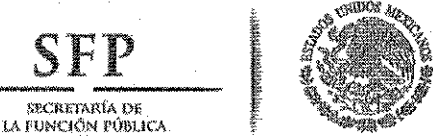
De la revisión y análisis a la información proporcionada, se identificó que para los ejercicios de 2016 y 2017, la DGM tuvo a su cargo los siguientes indicadores del PPG002:

2016



Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Unidad de medida
Actividad	Opiniones técnicas de los mecanismos de medición (procedimientos, equipos y personal) de acuerdo a los estándares internacionales	Porcentaje de opiniones técnicas respecto al cumplimiento por parte de los asignatarios y contratistas a los mecanismos de medición	(Número de opiniones técnicas elaboradas/ Numero de opiniones técnicas solicitadas) * 100	Semestral	Porcentaje
Actividad	Validación de la producción de los hidrocarburos medidos (contabilizados) por asignatarios y contratistas	Porcentaje de reportes emitidos respecto a la validación de la producción de los hidrocarburos medidos (contabilizados) por parte de los asignatarios y contratistas	(Numero de reportes emitidos/Numero de reportes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje

2017

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Unidad de medida
Componente	Que los Mecanismos de Medición evaluados estén correctos, así como la información de producción de los Hidrocarburos contabilizados.	Reporte de Opiniones e Informes realizados en materia de medición de hidrocarburos	Reporte de opiniones e Informes semestral	Semestral	Documento
Actividad	El Estado Mexicano cuente con los instrumentos de evaluación para analizar oportunamente los hidrocarburos producidos, contabilizados y reportados por los Operadores Petroleros.	Elaborar el Informe del análisis estadístico de la producción de hidrocarburos (volumen y composición química) reportada por los operadores petroleros	Informe Integrado con la información reportada por los operadores petroleros.	Trimestral	Informe
Actividad	Elaborar Opiniones e Informes en materia de medición de hidrocarburos.	Elaborar opiniones e Informes en materia de medición de hidrocarburos.	Número de Informes Elaborados	Trimestral	Documento

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hoja No: 19 de 20 Número de auditoría: 07/17 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC</p>
--	--	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Recomendaciones
<p>Del análisis a los mismos, se desprende que:</p> <p>Con relación a los determinados para 2016, se advierte que el nombre del indicador, excede el máximo de 10 palabras y refleja acciones a realizarse, ya que expresa verbos en infinitivo, en contravención a lo que se establece en la GDIE.</p> <p>En lo concerniente a los establecidos para 2017, de igual forma para el nivel componente y la primera actividad, los indicadores exceden el máximo de 10 palabras y establecen verbos en infinitivo, en contraposición con lo estipulado en las guías antes citadas. De igual forma, la unidad de medida no expresa una relación aritmética expresada en porcentaje, promedio, tasa o índice.</p> <p>Por otra parte, en lo que se refiere al diseño de los indicadores de gestión, los aspectos establecidos en la GDIE, que se describen más adelante, no fueron considerados para el diseño de los indicadores de la MIR del PPG002, a cargo de la DGM, toda vez que:</p> <p>En lo que respecta los indicadores de actividades, éstas deben reflejar las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, ya que están vinculadas a los procesos como tal, y los indicadores establecidos en la MIR del PPG002 a cargo de la DGM no lo reflejan, considerando que la DGM tiene definidos varios procesos y/o subprocesos entre ellos los de "producción y balances", "evaluación del aprovechamiento del gas natural asociado en la exploración y extracción de hidrocarburos", "supervisión" y, "evaluación de los mecanismos de medición", dentro de los cuales se podría identificar los que inciden directamente en la solución al problema por el cual fue creado el programa presupuestario.</p> <p>En lo concerniente a los indicadores de los componentes, éstos deben referirse a los bienes o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito o resolver el problema principal, justificando así la existencia del programa, determinando la forma en</p>	<p style="text-align: right;">   </p>




SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: **20** de **20**
Número de auditoría: **07/17**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Medición (DGM).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación**Recomendaciones**

que son necesarios y suficientes para la concreción del propósito del programa presupuestal, y los establecidos para el PPG002 no cumplen totalmente con dicho requisito.

Fundamento legal:

- Artículo 24, fracción I y 27, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Numeral 7 de los Lineamientos para revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2017.


 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
 Directora de Auditoría

22 de diciembre de 2017

Fecha de Firma


 L.C. Carlos Humberto Sierra Silva
 Titular del Área de Auditoría Interna



